

PEDIDO DE COMPRA Nº

000615



REG. DOC: 03714248
 REG. EXP: 02234957

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA PC
 Entregar a Sr(a) : HENOSTROZA GUERRERO KATTYA ROCIO
 Fecha : 16/12/2025
 Actividad Operativa : E0840 0068-5005612-5005612-DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMI
 Motivo : REQUERIMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0031	20	016	0036	0068	3000734	5005612

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
716000080007	SELLO DE JEBE "PERSONAL"	2.3.1.5.1.2	3.00	UNIDAD

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD
 L.c. Ent. MARÍA SOLEDAD MARQUEZ SAMEÓN

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD
 Mg. Kattya Rocío Henostroza Guerrero
 DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 CEP 56788

HENOSTROZA GUERRERO, KATTYA ROCIO

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 16 DIC 2025
 Hora: 3:20 PM

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 PARA: LOGISTICA
 Atención
 Su Conocimiento
 Opinión e Informe
 Acción Inmediata
 Según Solicitado
 Archivar

OFICINA DE LOGÍSTICA

PARA: ADA

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____

Obs: _____ Fecha: 16-12-25

Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 16 DIC. 2025
 Hora: _____ Folios: _____ Exp: _____
 RECEPCIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Actividad del POI:	5005612: DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Denominación de la contratación:	Adquisición de útiles de escritorio.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con útiles de escritorio a fin de implementar instrumentos vinculados en los sub procesos de la gestión del riesgo de desastres en salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Abastecer de útiles de escritorio a la DPCED, con ello implementar instrumentos vinculados en los sub procesos de la gestión del riesgo de desastres en salud.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	003	SELLO DE JEBE PERSONAL

3.2 Características técnicas

ITEM : SELLO DE JEBE PERSONAL

Dimensión: 38 mm x 14 mm aprox.

Color: negro

Forma: rectangular

3.3 Condiciones de operación

No Aplica.

3.4 Embalaje y rotulado

3.4.1 Embalaje

No Aplica.

3.4.2 Rotulado

No Aplica.

3.5 Modalidad de ejecución llave en mano

3.5.1 Instalación

No Aplica.

3.5.2 Puesta en funcionamiento

No Aplica.

3.6 Transporte

No Aplica.

3.7 Seguros

No Aplica.



3.8 Garantía comercial

El postor brindara la garantía por un lapso de 01 mes.
El postor deberá brindar el servicio de garantía a los bienes que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

No Aplica.

3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica.

3.10.2 Soporte técnico

No Aplica.

3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

3.10.4 Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1 Lugar

Serán entregados en el almacén central de la Dirección Regional de Salud Ancash, Dirección: Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, Ancash, Perú.

3.11.2 Plazo

El Plazo máximo de entrega será de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firma del contrato.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No Aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No Aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2 Adelantos

No Aplica.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No Aplica.



5.6 Conformidad de los bienes

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada.

La conformidad del bien podrá consistir en un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el bien, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de dos (02) días hábiles.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No Aplica.

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No Aplica.

5.7 Forma de pago

Los pagos se efectuarán en soles, de manera mensual (según cada despacho) cada armada corresponde al consumo del mes anterior, luego de la recepción formal y completa de la documentación con la conformidad del suministro, con un plazo de dos (02) días hábiles del mes siguiente de abastecido el combustible.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.

5.8 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.9 Penalidad

Si el contratista no cumple con el suministro de combustible dentro del plazo estipulado en las especificaciones técnicas, numeral 3.2, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ Para
plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

5.10 Otras penalidades aplicables

No Aplica.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

No Aplica.

5.12 Condiciones de los consorcios

No Aplica.



VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS
T.C. COMP. MICHAEL MAI MAGUINA ALBINO
EQUIPO TÉCNICO DPCED
DNI 44568577